

4539

RESOLUCIÓN N°  
CORRIENTES,

28 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 330-5-8-3070/2022, caratulado: "DIRECCION DE NIVEL SUPERIOR - CUE: 1810230 - E/SOLICITA APROBACIÓN DE REGIMEN DE VALORACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES DEL NIVEL SUPERIOR PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE TECNICATURAS SUPERIORES Y LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL - ENFERMERÍA Y BIBLIOTECOLOGÍA - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Área de Formación Técnica de la Dirección General de Nivel Superior tramita la aprobación del Nuevo Régimen de valoración de Títulos y Antecedentes para Interinatos y Supleacias de las Tecnicaturas Superiores y las carreras de Trabajo Social, Enfermería y Bibliotecología en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Nivel Superior, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Que a fojas 02/09, se agrega proyecto de resolución.

Que a fojas 10/26, se incorporan copias de las Resoluciones Nos. 5.293 de fecha 04 de octubre de 2016, 2.108 de fecha 29 de abril de 2021, 2.831 del 28 de mayo de 2021 y 3.337 de fecha 30 de junio de 2021, todas emanadas de este ministerio.

Que a fojas 27 y vta., se incorpora Dictamen N° 53 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Nivel Superior.

Que a fojas 28, intervino la Directora General de Nivel Superior.

Que a fojas 30, tomó intervención el Director de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio.

Que el Régimen de Valoración aprobado por Resoluciones Nos. 5.293 de fecha 04 de octubre de 2016, 2.108 de fecha 29 de abril de 2021, 2.831 del

Sigue Hoja 02///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original  
Corrientes.....

28 SEP 2022

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

4539

28 SEP 2022

-Hoja 02-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

28 de mayo de 2021 y 3.337 de fecha 30 de junio de 2021, todas emitidas por esta cartera educativa, presentó diversas dificultades en su aplicación en las Tecnicaturas Superiores y las carreras de Trabajo Social, Enfermería y Bibliotecología, generando numerosos reclamos y planteos por parte de los docentes y de los Institutos Superiores de la Provincia de Corrientes.

Que ante la situación planteada, la Dirección General de Nivel Superior tomó la decisión de dar respuesta a través de la elaboración de un Nuevo Régimen de valoración de Títulos y Antecedentes para Interinatos y Suplencias que deberá aplicarse en la valoración de Padrones de las Tecnicaturas Superiores y las carreras de Trabajo Social, Enfermería y Bibliotecología, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Que es necesario contar con un nuevo Régimen de Valoración de Títulos y Antecedentes exclusivo para las Tecnicaturas Superiores y las carreras de Trabajo Social, Enfermería y Bibliotecología, ya que las mismas están orientadas al mundo del trabajo y a la inserción laboral. Por lo que es fundamental que los espacios curriculares de sus planes de estudio sean desarrollados por profesionales con una fuerte formación general y científico tecnológica establecida para Nivel Superior, el dominio de conocimientos y saberes diversificados o especializados, propios de un sector profesional específico.

Que los docentes responsables de la formación de Técnicos Superiores, Trabajadores Sociales, Enfermeros y Bibliotecarios, deben combinar diversos tipos de perfiles acordes a cada uno de los campos formativos, tales como: profesores, graduados universitarios y técnicos superiores que posean las capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes relativas a la formación que van a impartir, así como aportar su experiencia adquirida en los ámbitos del trabajo.

Que los mismos deben asegurar el desarrollo del conjunto de capacidades profesionales propias del perfil profesional elegido y el nivel de complejidad necesario como para permitir altos niveles de autonomía y responsabilidad.

Sigue Hoja 03///...

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



4539

28 SEP 2022

-Hoja 03-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

Que se conformó una comisión ad hoc, integrada por las áreas de Formación Técnica, Formación Docente, Supervisión Técnica, Desarrollo Profesional, Gestión Académica, Asesoría Legal, Área TIC y Personal, de la Dirección General de Nivel Superior.

Que se desarrollaron diversas instancias en las que se dio participación y se puso a consideración el anteproyecto, a representantes gremiales, a la Dirección de Educación Técnico Profesional, a referentes de SIMA (Sistema Informático Modular para la Administración Educativa) e Institutos Superiores de la Provincia de Corrientes.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/2016, la Ley N° 3.723 -Estatuto del Docente, la Ley de Educación Provincial N° 6.475 y el artículo 10 de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen N° 5.077 de fecha 07 de septiembre de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO** para la valoración de Tecnicaturas Superiores y las carreras de Trabajo Social, Enfermería y Bibliotecología, las Resoluciones Nos. 5.293 de fecha 04 de octubre de 2016, 2.108 de fecha 29 de abril de 2021, 2.831 del 28 de mayo de 2021 y 3.337 de fecha 30 de junio de 2021, todas emanadas de este ministerio.

ARTICULO  
Nº 1º  
DEJAR SIN EFECTO

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Sigue Hoja 04///...

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Español  
Ministerio de Educación



"Las Malvinas son argentinas"

4539

28 SEP 2022

-Hoja 04-

(expediente N° 330-5-8-3070/2022)



...///

**ARTICULO 2°: APROBAR** un nuevo Régimen de Valoración de Títulos y Antecedentes, exclusivo para Interinatos y Suplencias de las Tecnicaturas Superiores y las carreras de Trabajo Social, Enfermería y Bibliotecología, en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Nivel Superior del Ministerio de Educación (Corrientes), conforme al Anexo I que se incorpora y forma parte de la presente norma.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que las valoraciones de Títulos y Antecedentes aprobadas en el artículo precedente, serán de aplicación para la elaboración de los Padrones para Interinatos y Suplencias, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

**ARTICULO 4°: DETERMINAR** que los casos no previstos en materia de la titulación de los postulantes para Interinatos y Suplencias, serán resueltos por la Dirección General de Nivel Superior.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR** en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección General de Nivel Superior, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

**ARTÍCULO 6°: LA** presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

**ARTÍCULO 7°: REGISTRAR,** comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Dra. Pabla V. Muzzachiodi  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

LIC. PRÁXEDES YATI LOPEZ  
MINISTRA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOB. DE LA PCA. DE CORRIENTES

Sigue Hoja 05///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original  
28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación





4539

28 SEP 2022

-Hoja 05-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

ANEXO I

Título

Campo de la Formación General

1. Docente – 9 Puntos  
Profesor para el Nivel Superior con título expedido por Universidades o por Institutos Superiores con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe.
2. Habilitante – 6 Puntos  
Profesor para Nivel Secundario con Licenciatura en concurrencia al título de base, ambos afines al espacio curricular para el que se inscribe.  
Profesional con título de grado universitario expedido por Universidades con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe.
3. Supletorio – 3 Puntos  
Profesor para Nivel Secundario, afín al espacio curricular para el que se inscribe.

Campo de la Formación de Fundamento

1. Docente – 9 Puntos  
1. Profesor para el Nivel Superior con título expedido por Universidades o por Institutos Superiores con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe.
2. Habilitante – 6 Puntos  
2. Profesor para Nivel Secundario con Licenciatura en concurrencia al título de base, ambos afines al espacio curricular para el que se inscribe.  
Profesional con título de grado universitario expedido por Universidades con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe.
3. Supletorio – 3 Puntos  
3. Profesor para Nivel Secundario, afín al espacio curricular para el que se inscribe.  
Técnico Superior, afín al espacio curricular para el que se inscribe.

Sigue Hoja 06///...

1. Doc
2. Hab

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

4539

28 SEP 2022

-Hoja 06-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

### Campo de la Formación Específica

1. Docente – 9 Puntos

Profesional con título de grado universitario expedido por Universidades con reconocimiento oficial, con ciclo de complementación pedagógica, afín al espacio curricular y a la incumbencia profesional de la carrera para la que se inscribe.

2. Habilitante – 6 Puntos

Profesional con título de grado universitario expedido por Universidades con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe.

Profesor para el Nivel Superior con título expedido por Universidades o por Institutos Superiores con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe.

3. Supletorio – 3 Puntos

Técnico Superior afín al espacio curricular para el que se inscribe.

Profesor para Nivel Secundario con Licenciatura en concurrencia al título de base, ambos afines al espacio curricular para el que se inscribe.

Campo

### Campo de las Prácticas Profesionalizantes

1. Docente – 9 Puntos

Profesional con título de grado universitario expedido por Universidades con reconocimiento oficial, con ciclo de complementación pedagógica y con experiencia laboral relacionada a la carrera, afín al espacio curricular para el que se inscribe.

2. Habilitante – 6 Puntos

Profesional con título de grado universitario expedido por Universidades con reconocimiento oficial, afín al espacio curricular para el que se inscribe y con experiencia laboral relacionada a la carrera.

3. Supletorio – 3 Puntos

Técnico Superior afín al espacio curricular para el que se inscribe y con experiencia laboral relacionada a la carrera.

Campo de

1. Doc

Pro

reco

expe

se in

2. Hab

Prof

reco

expe

3. Supl

Téc

Sigue Hoja 07///...

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



4539

28 SEP 2022

-Hoja 07-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

Técnico superior con Profesorado de Nivel Secundario con experiencia laboral relacionada a la carrera.

Para las tecnicaturas Superiores en Canto y Artes Visuales: Profesor de Nivel Secundario con especialidad en Canto, Artes Visuales, con experiencia laboral relacionada a la carrera.

**Antigüedad docente**

Por desempeño en cargos u horas cátedras de nivel superior, por cada año o fracción no menor a 6 meses: 0,25 puntos. Hasta un máximo de 6 puntos.

**Antecedentes profesionales**

Antigüedad en el desempeño de la profesión afín al espacio curricular, en organismos oficiales o del ámbito privado, por cada año o fracción no menor a 6 meses: 0,25 puntos. Hasta un máximo de 6 puntos.

**Antecedentes académicos de desarrollo profesional afines al espacio curricular en que se inscribe.**

rela

**Posgrados**

Expedidos por Universidades con reconocimiento oficial.

rela

Doctorado: 7 puntos

Maestría: 5 puntos

Especialización: 4 puntos

fric

**Postítulos**

Relacionados con el espacio curricular en que se inscribe, expedidos por Institutos Superiores con reconocimiento oficial. Según Res. CFE 117/2010 y RM 3112/2014. Se valorarán hasta dos postítulos por año.

6 m

Diplomatura Superior: 3 puntos. (600hs. reloj o más)

Especialización Superior: 2 puntos. (400hs. reloj o más)

Actualización Académica: 1 punto. (200hs. reloj o más)

Antecedent  
en que se in

Sigue Hoja 08///...

Pos  
Expe  
Doc  
Mac  
E

Fotó

Rela

Inst

RM

E

E

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

4539

28 SEP 2022

-Hoja 08-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

**Cursos, ateneos y talleres (con resolución ministerial o reconocidos por organismos oficiales, ONG, asociaciones civiles con personería jurídica, o empresas con trayectoria en el medio local)**

Se valorarán los últimos cinco (5) años y hasta dos (2) puntos por año de inscripción.

De 101 o más:	0,50 puntos.
De 61 a 100 hs:	0,25 puntos.
De 30 a 60 hs:	0,10 puntos.

**Jornadas, encuentros, congresos (con resolución ministerial o reconocidos por organismos oficiales, ONG, asociaciones civiles con personería jurídica, o empresas con trayectoria en el medio local)** Se valorarán los últimos cinco (5) años y hasta dos (2) puntos por año de inscripción.

0,05 puntos.

**Antecedentes de desempeño profesional afines al espacio curricular al que se inscribe. Se valorarán por única vez los dispositivos, no sus réplicas.**

Posgrados, postítulos y cursos:

Desarrollador/contenidista (por módulo):	0,75 puntos.
Profesor dictante (por módulo):	0,50 puntos.
Tutor (por módulo):	0,10 puntos.

Jornadas, encuentros, congresos:

Disertante:	0,25 puntos.
-------------	--------------

**Otros antecedentes orientados al perfil profesional**

Publicaciones:  
y hasta dos:

Libro con ISBN:	0,75 puntos.
Jurado de concurso, director, asesor de tesis o trabajo integrador final:	0,50 puntos.

Sigue Hoja 09///...

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



-Hoja 09-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///

Cargos de gestión enmarcada en res 1455/2014  
(por año de gestión) 0,50 puntos.

Capítulos de libros, prólogos o introducciones  
aceptados o publicados en entidades científicas  
y otros reconocidos oficialmente: 0,30 puntos.

Integrante de comisión de desarrollo de  
diseños curriculares (por diseño): 0,25 puntos.

Adscripto a cátedras afines al espacio  
curricular al que se inscribe (por fracción no  
menor a seis meses): 0,20 puntos.

Artículos aceptados o publicados en entidades  
científicas y otros reconocidos oficialmente: 0,20 puntos.

Participación en elaboración de proyectos para  
la institución o para el sector socio-productivo  
comunitario, actividades de extensión:  
(Se valorarán los últimos 5 años): 0,20 puntos.

Becas académicas relativas a la profesión: 0,20 puntos.

Asesoramiento a empresas, instituciones u  
organizaciones socio-productivas orientadas  
al perfil profesional.

(Acreditado por el organismo competente): 0,20 puntos.

Integrante de comisiones de trabajo del sector  
socio-productivo: 0,20 puntos.

Participación en eventos, ferias, exposiciones,  
relacionadas con la especialidad profesional  
representando a la institución  
(Se valorarán los últimos 5 años): 0,10 puntos.

Sigue Hoja 10///...

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

4539


28 SEP 2022

-Hoja 10-  
(expediente N° 330-5-8-3070/2022)

...///


### Consideraciones generales

- a. Todos los antecedentes se valorarán a través del sistema SIMA, con la documentación respaldatoria que avale los mismos.
- b. La ficha de inscripción deberá estar acompañada por la documentación respaldatoria en copias debidamente autenticadas por juez de paz, escribano o la institución que expidió el documento o copias validables por código QR.
- c. El Consejo Directivo deberá aprobar los padrones elaborados por el Consejo Consultivo.
- d. El rector deberá emitir una Resolución Interna de aprobación de los padrones.
- e. El rectorado deberá publicar en SIMA y exponer en lugar visible el Padrón de Interinatos y Suplencias, a partir del mes de febrero del año académico que corresponda.
- f. Por el término de 10 días hábiles, los aspirantes podrán hacer las observaciones que consideren oportunas. Vencido el plazo y resueltos los reclamos planteados, el Padrón quedará firme.

  
Dra. Pabla V. Muzzachiodi  
Secretaría General  
Ministerio de Educación

  
LIC. PRAXEDES YTATI LOPEZ  
MINISTRA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 SEP 2022  
Corrientes.....

  
Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

Dra. Pabla V.  
Secretaría  
Ministerio de Educación